



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-1085/03/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/103

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de septiembre de 2025

### CIRILO GASTELUM CEBALLOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 31 de Marzo de 2025, al dictamen jurídico positivo No. 35 de fecha 15 de Abril de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 02 de Septiembre de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 27 de Mayo de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

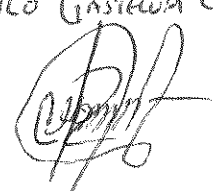
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOMA DEL MANZANO	Guachochí	Chihuahua	C. CIRILO GASTELUM CEBALLOS

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOMA DEL MANZANO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	279739.959	2965074.368
2	279771.627	2965026.512
3	279821.602	2964915.062
4	279784.01	2964836.34
5	279773.838	2964775.75
6	279774.417	2964717.066
7	279779.603	2964676.17
8	279785.712	2964628.002
9	279819.825	2964543.324
10	279897.652	2964374.25
11	279969.616	2964290.682

CIRILO GASTELUM CEBALLOS  
  
 09/09/2025



2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.  
 Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-1085/03/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/103

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de septiembre de 2025

12	280025.439	2964216.776
13	280044.309	2964162.525
14	279987.699	2964164.097
15	279924.8	2964149.945
16	279813.154	2964059.527
17	279747.081	2964024.531
18	279699.345	2964005.817
19	278950.97	2965421.373
20	279253.187	2965557.543
21	279438.005	2965466.502
22	279541.657	2965452.673
23	279589.908	2965392.084
24	279612.018	2965349.824
25	279617.615	2965288.113
26	279650.919	2965224.303
27	279669.579	2965197.66
28	279696.11	2965173.943
29	279707.453	2965159.747

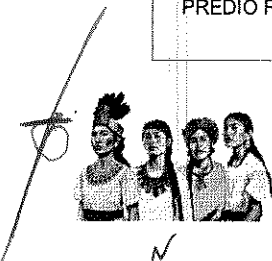
### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOMA DEL MANZANO	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/34

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOMA DEL MANZANO	70.0386	62.6	51.07

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOMA DEL MANZANO	51.07 ( cincuenta y unopunto siete )	3708.55 ( tres mil setecientos ocho punto cincuenta y cinco )





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-1085/03/25

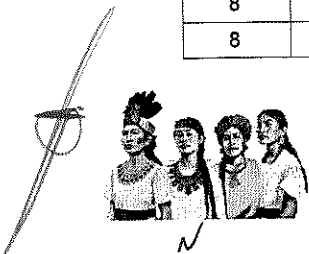
Oficio N° UARRN.FO.08-2025/103

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de septiembre de 2025

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOMA DEL MANZANO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/08/25 - 31/12/25	Arbutus sp.	6	1.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/08/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	6	2.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/08/25 - 31/12/25	Pinus spp.	6	286.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/08/25 - 31/12/25	Quercus sp.	6	78.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus sp.	6.92	1.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus sp.	6.92	29.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	6.92	189.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	6.92	41.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus sp.	6.47	1.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus sp.	6.47	14.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	6.47	141.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sp.	6.47	70.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus sp.	5.06	10.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus sp.	5.06	18.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	5.06	362.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sp.	5.06	187.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus sp.	2.86	5.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus sp.	2.86	13.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	2.86	68.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sp.	2.86	29.86	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus sp.	5.1	6.67	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus sp.	5.1	18.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	5.1	435.45	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Quercus sp.	5.1	96.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus sp.	6.86	8.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus sp.	6.86	26.26	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	6.86	425.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus sp.	6.86	132.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus sp.	2.44	.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus sp.	2.44	.07	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-1085/03/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/103

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de septiembre de 2025

8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	2.44	121.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus sp.	2.44	35.73	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus sp.	5.99	.52	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus sp.	5.99	5.72	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	5.99	389.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus sp.	5.99	78.73	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Arbutus sp.	3.37	.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus sp.	3.37	6.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	3.37	268.48	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Quercus sp.	3.37	97.65	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOMA DEL MANZANO	D-08-027-LOM-012/25

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-1085/03/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/103

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de septiembre de 2025

Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA**



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.  
Tels: (614) 442-1501; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

MEDIO  
AMBIENTE  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios  
particulares

Bitácora: 08/AQ-1085/03/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/103

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de septiembre de 2025

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.  
Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.  
Oficina de Representación Estatal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Chihuahua. Presente.  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales. Presente.  
Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.  
Archivo.

JRAM/SRU/NBG

